

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELLY JIMENEZ CASTRO.
DEMANDADO: MARCO ANTONIO CORTES ROSERO.
RADICACIÓN No. 760013110005-2015-01152-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 0171

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2021

El apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado actualización de crédito, relacionando unas cifras entre los años 2019 y 2020, aduciendo que el demandado adeuda una suma de dinero.

De la revisión del expediente se extrae, que el despacho a través del auto No. 227 del 10 de febrero de 2020 y notificado por estado No. 19 del 14 de febrero de 2020, dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, además de la entrega de unos dineros a las partes, cabe anotar que la medida de descuento del valor de la cuota de alimentos a favor de la alimentaria ERIKA CORTES JIMENEZ, fue comunicada al pagador de EMCALI a través de oficio No. 617 del 03 de marzo de 2020 y además continuaría por cuenta del proceso de Alimentos radicado al número 2017-596.

Es por lo anterior, que en caso de que el demandado, adeude suma alguna de dinero, deberá adelantar el proceso respectivo, para obtener su pago.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INCORPORAR agregar la liquidación de crédito presentada, sin consideración alguna.

SEGUNDO: Indicar a la parte interesada que el proceso fue terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELLY JIMENEZ CASTRO.
DEMANDADO: MARCO ANTONIO CORTES ROSERO.
RADICACIÓN No. 760013110005-**2015-01152**-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cf1b3bd26d3558c85c01fe38b3e8733d65323ce04808cbbe278266d96d54cc6

Documento generado en 01/02/2021 03:35:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>